

SUMARIO

I.	DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
	Resolución de 20 de marzo de 2024, del rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de esta Universidad.....	3
	Resolución de 20 de marzo de 2024, del rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad.....	21
	Resolución del rector de la Universidad Complutense de Madrid, de 4 de abril de 2024, por la que se da por finalizado el proceso de elecciones de representantes del Sector de Estudiantes en el Claustro Universitario en el colegio electoral de la Facultad de Veterinaria.	39
I.2.	CONSEJO SOCIAL.....	39
	Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 20 de marzo de 2024.....	39
I.3.	VICERRECTORADOS	56
I.3.1.	Vicerrectorado de Centros y Departamentos.....	56
	Elecciones a la Dirección del Departamento de Musicología.....	56
	Elecciones a la Dirección del Departamento de Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas.	59
II.	NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	61
II.1.	ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	61
II.1.1.	Ceses Académicos.....	61
II.1.2.	Nombramientos Académicos.....	61
III.	OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	61

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	61
III.1.1. Personal Docente Contratado	61
Resolución de 8 de abril de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto.	61
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	67

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Resolución de 20 de marzo de 2024, del rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de esta Universidad.

Aprobada la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de esta Universidad, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2024 y posteriormente aprobada por el Consejo Social el 20 de marzo de 2024, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 122.2 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, modificados parcialmente por el Decreto 5/2018, de 23 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba la modificación parcial de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid.

Este Rectorado, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de la Universidad Complutense de Madrid, que se recoge en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, con efectos administrativos de la fecha de publicación de la misma.

Madrid, 20 de marzo de 2024.- EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (D.R. 28/2023, de 28 de junio, BOCM nº 162, de 10 de julio), Ana María Cantalejo Martín.

ANEXO

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	BASE	NIVEL CD	C ESP ANUAL 2023	TP	FP	ADM	SUBGR	CUERPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
1. CREACIÓN DE PUESTOS															
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES															
Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos. Ciencias Económicas y Empresariales															
0112.27	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES - SECCIÓN DEPARTAMENTAL DERECHO MERCANTIL, FINANCIERO Y TRIBUTARIO	1	B	14	12.697,02 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN															
Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos. Ciencias de la Información															
0120.17	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES - SECCIÓN DEPARTAMENTAL LITERATURAS HISPÁNICAS Y BIBLIOGRAFÍA	1	B	14	12.697,02 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
0120.18	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES - SECCIÓN DEPARTAMENTAL SOCIOLOGÍA: METODOLOGÍA Y TEORÍA	1	B	14	12.697,02 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	BASE	NIVEL CD	C ESP ANUAL 2023	TP	FP	ADM	SUBGR	CUERPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
Centro: FACULTAD CIENCIAS MATEMÁTICAS															
Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos. Ciencias Matemáticas															
0144.8	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES - SECCIÓN DEPARTAMENTAL SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMPUTACIÓN	1	B	14	12.697,02 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
0144.9	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES - SECCIÓN DEPARTAMENTAL FÍSICA DE LA TIERRA Y ASTROFÍSICA	1	B	14	12.697,02 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA															
Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos. Ciencias Políticas y Sociología															
0152.22	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES - SECCIÓN DEPARTAMENTAL DERECHO ADMINISTRATIVO	1	B	14	12.697,02 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
0152.23	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES - SECCIÓN DEPARTAMENTAL DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1	B	14	12.697,02 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
0152.24	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES - SECCIÓN DEPARTAMENTAL DERECHO CONSTITUCIONAL	1	B	14	12.697,02 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	BASE	NIVEL CD	C ESP ANUAL 2023	TP	FP	ADM	SUBGR	CUERPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS															
Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos. Ciencias Químicas															
0160.10	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES - SECCIÓN DEPARTAMENTAL ANÁLISIS MATEMÁTICO Y MATEMÁTICA APLICADA	1	B	14	12.697,02 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
Centro: FACULTAD DE EDUCACIÓN - CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO															
Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos. Educación - Centro de Formación del Profesorado															
0185.16	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES - SECCIÓN DEPARTAMENTAL SOCIOLOGÍA APLICADA	1	B	14	12.697,02 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN															
Área: RR. HH. Ciencias de la Documentación															
0262.3	JEFE NEGOCIADO PERSONAL	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
Área: Asuntos Económicos. Ciencias de la Documentación															
0263.3	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ECONÓMICOS	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
Área: Biblioteca. Ciencias de la Documentación															
0265.7	DIRECTOR BIBLIOTECA	1		26	30.623,18 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.		CREACIÓN
0265.8	SUBDIRECTOR BIBLIOTECA Y APOYO A LA DOCENCIA (TARDE)	1		24	23.808,96 €	N	C	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P. (TARDE) /D.H.		CREACIÓN
0265.9	JEFE SERVICIOS SALA Y PRÉSTAMO	1		21	17.611,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	BASE	NIVEL CD	C ESP ANUAL 2023	TP	FP	ADM	SUBGR	CUERPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
Área: Dep. Secc. Departamentales. Ciencias de la Documentación															
0267.3	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES - SECCIÓN DEPARTAMENTAL HISTORIA DE AMÉRICA Y MEDIEVAL Y CIENCIAS HISTORIOGRÁFICAS	1	B	14	12.697,02 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
Área: Unidad de Gestión Académica e Investigación. Ciencias de la Documentación															
0267.4	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		V. I.	J.P.		CREACIÓN
Centro: FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA															
Área: Gerencia. Enfermería, Fisioterapia y Podología															
0268.14	JEFE SECCIÓN COORDINACIÓN Y ADJUNTO A LA GERENCIA	1		22	19.557,16 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
Área: RR. HH. Enfermería, Fisioterapia y Podología															
0269.2	JEFE NEGOCIADO PERSONAL	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
Área: Asuntos Económicos. Enfermería, Fisioterapia y Podología															
0270.4	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ECONÓMICOS	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
0270.5	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ECONÓMICOS	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
Área: Biblioteca. Enfermería, Fisioterapia y Podología															
0272.8	DIRECTOR BIBLIOTECA	1		26	30.623,18 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.		CREACIÓN
0272.9	SUBDIRECTOR BIBLIOTECA Y APOYO A LA DOCENCIA (TARDE)	1		24	23.808,96 €	N	C	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P. (TARDE)/D.H.		CREACIÓN
0272.10	JEFE SERVICIOS SALA Y PRÉSTAMO	1		21	17.611,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	BASE	NIVEL CD	C ESP ANUAL 2023	TP	FP	ADM	SUBGR	CUERPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
Área: Unidad de Gestión Académica e Investigación. Enfermería, Fisioterapia y Podología															
0275.2	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		V. I.	J.P.		CREACIÓN
Centro: FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS															
Área: Gerencia. Estudios Estadísticos															
0276.10	JEFE SECCIÓN COORDINACIÓN Y ADJUNTO A LA GERENCIA	1		22	19.557,16 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
Área: Alumnos. Estudios Estadísticos															
0279.4	JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA ALUMNOS	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
Área: Biblioteca. Estudios Estadísticos															
0280.6	DIRECTOR BIBLIOTECA	1		26	30.623,18 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.		CREACIÓN
0280.7	SUBDIRECTOR BIBLIOTECA Y APOYO A LA DOCENCIA (TARDE)	1		24	23.808,96 €	N	C	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P. (TARDE)/D.H.		CREACIÓN
0280.8	JEFE SERVICIOS SALA Y PRÉSTAMO	1		21	17.611,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
0280.9	PUESTOS BASE BIBLIOTECA	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		CREACIÓN
Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos. Estudios Estadísticos															
0281.2	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES - SECCIÓN DEPARTAMENTAL ANÁLISIS MATEMÁTICO Y MATEMÁTICA APLICADA	1	B	14	12.697,02 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
Área: Unidad de Gestión Académica e Investigación. Estudios Estadísticos															
0283.2	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		V. I.	J.P.		CREACIÓN

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	BASE	NIVEL CD	C ESP ANUAL 2023	TP	FP	ADM	SUBGR	CUERPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
Centro: FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO															
Área: Gerencia. Comercio y Turismo															
0284.14	JEFE SECCIÓN COORDINACIÓN Y ADJUNTO A LA GERENCIA	1		22	19.557,16 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
Área: RR. HH. Comercio y Turismo															
0285.2	JEFE NEGOCIADO PERSONAL	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
Área: Asuntos Económicos. Comercio y Turismo															
0286.2	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ECONÓMICOS	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
Área: Biblioteca. Comercio y Turismo															
0288.7	DIRECTOR BIBLIOTECA	1		26	30.623,18 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.		CREACIÓN
0288.8	SUBDIRECTOR BIBLIOTECA Y APOYO A LA DOCENCIA (TARDE)	1		24	23.808,96 €	N	C	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P. (TARDE)/D.H.		CREACIÓN
0288.9	JEFE SERVICIOS SALA Y PRÉSTAMO	1		21	17.611,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
Área: Unidad de Gestión Académica e Investigación. Comercio y Turismo															
0290.2	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		V. I.	J.P.		CREACIÓN
Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos. Comercio y Turismo															
0290.3	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES - SECCIÓN DEPARTAMENTAL ECONOMÍA FINANCIERA Y ACTUARIAL Y ESTADÍSTICA	1	B	14	12.697,02 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
Centro: FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA															
Área: Gerencia. Óptica y Optometría															
0291.11	JEFE SECCIÓN COORDINACIÓN Y ADJUNTO A LA GERENCIA	1		22	19.557,16 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	BASE	NIVEL CD	C ESP ANUAL 2023	TP	FP	ADM	SUBGR	CUERPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
Área: RR. HH. Óptica y Optometría															
0292.2	JEFE NEGOCIADO PERSONAL	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
Área: Asuntos Económicos. Óptica y Optometría															
0293.2	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ECONÓMICOS	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
Área: Biblioteca. Óptica y Optometría															
0295.7	DIRECTOR BIBLIOTECA	1		26	30.623,18 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.		CREACIÓN
0295.8	SUBDIRECTOR BIBLIOTECA Y APOYO A LA DOCENCIA (TARDE)	1		24	23.808,96 €	N	C	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P. (TARDE)/D.H.		CREACIÓN
0295.9	JEFE SERVICIOS SALA Y PRÉSTAMO	1		21	17.611,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
Área: Depart. Sec. Depart. e Institutos. Óptica y Optometría															
0296.2	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES - SECCIÓN DEPARTAMENTAL QUÍMICA ORGÁNICA	1	B	14	12.697,02 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
Área: Clínicas. Óptica y Optometría															
0297.4	JEFE SECCIÓN CLÍNICA OPTOMETRÍA	1		22	19.557,16 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
Área: Unidad de Gestión Académica e Investigación. Óptica y Optometría															
0299.2	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		V. I.	J.P.		CREACIÓN
Centro: FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL															
Área: Gerencia. Trabajo Social															
0300.11	JEFE SECCIÓN COORDINACIÓN Y ADJUNTO A LA GERENCIA	1		22	19.557,16 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
Área: RR. HH. Trabajo Social															
0301.2	JEFE NEGOCIADO PERSONAL	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	BASE	NIVEL CD	C ESP ANUAL 2023	TP	FP	ADM	SUBGR	CUERPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
Área: Asuntos Económicos. Trabajo Social															
0302.2	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ECONÓMICOS	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
Área: Alumnos. Trabajo Social															
0303.6	JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA ALUMNOS	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
Área: Biblioteca. Trabajo Social															
0304.9	DIRECTOR BIBLIOTECA	1		26	30.623,18 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.		CREACIÓN
0304.10	SUBDIRECTOR BIBLIOTECA Y APOYO A LA DOCENCIA (TARDE)	1		24	23.808,96 €	N	C	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P. (TARDE)/D.H.		CREACIÓN
0304.11	JEFE SERVICIOS SALA Y PRÉSTAMO	1		21	17.611,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos. Trabajo Social															
0305.2	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES - SECCIÓN DEPARTAMENTAL DERECHO CIVIL	1	B	14	12.697,02 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
0305.3	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES - SECCIÓN DEPARTAMENTAL SOCIOLOGÍA: METODOLOGÍA Y TEORÍA	1	B	14	12.697,02 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			J.P.		CREACIÓN
Área: Unidad de Gestión Académica e Investigación. Trabajo Social															
0307.2	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		V. I.	J.P.		CREACIÓN
2. SUPRESIÓN DE PUESTOS															
Unidad: GERENCIA															
001.16	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	24	15.951,60 €	N	C	A1/A4	A1	Ex. 11			MAÑANA		SUPRESIÓN

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	BASE	NIVEL CD	C ESP ANUAL 2023	TP	FP	ADM	SUBGR	CUERPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
001.17	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	24	15.951,60 €	N	C	A1/A4	A1	Ex. 11			MAÑANA		SUPRESIÓN
001.18	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	24	15.951,60 €	N	C	A1/A4	A1	Ex. 11			MAÑANA		SUPRESIÓN
001.19	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	24	15.951,60 €	N	C	A1/A4	A1	Ex. 11			MAÑANA		SUPRESIÓN
Unidad: DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA															
079.78	PUESTOS BASE BIBLIOTECA. SERVICIOS CENTRALES Y APOYO A CENTROS	1	B	14	10.648,40 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			TARDE/E.C.		SUPRESIÓN
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN															
Área: Biblioteca. Ciencias de la Documentación															
0265.2	SUBDIRECTOR BIBLIOTECA Y APOYO A LA DOCENCIA (TARDE)	1		22	21.259,28 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P. (TARDE)/ D.H.		SUPRESIÓN
Centro: FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA															
Área: Gerencia. Enfermería, Fisioterapia y Podología															
0268.8	PUESTOS ADMINISTRACIÓN	1		16	13.274,10 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			J.P.		SUPRESIÓN
Centro: FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO															
Área: Gerencia. Comercio y Turismo															
0284.11	PUESTOS ADMINISTRACIÓN	1		16	13.274,10 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			J.P.		SUPRESIÓN
Centro: FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL															
Área: Biblioteca. Trabajo Social															
0304.1	DIRECTOR BIBLIOTECA	1		25	24.242,54 €	N	C	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.		SUPRESIÓN
3. MODIFICACIÓN DE PUESTOS															
Unidad: GERENCIA															
001.40	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.939,30 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			TARDE	A Amortizar	Se añade A Amortizar
001.43	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	BASE	NIVEL CD	C ESP ANUAL 2023	TP	FP	ADM	SUBGR	CUERPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
001.46	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar
001.47	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar
001.50	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar
001.54	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar
001.59	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar
001.65	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar
Unidad: VICEGERENCIA DE GESTIÓN ACADÉMICA															
005.28	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar
005.33	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar
005.42	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar
005.43	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar
005.45	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar
005.46	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar
005.48	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar
005.51	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar
005.52	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar
005.54	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar
005.55	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar
005.56	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	BASE	NIVEL CD	C ESP ANUAL 2023	TP	FP	ADM	SUBGR	CUERPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
005.59	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar
005.60	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar
005.66	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar
005.67	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar
005.69	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar
005.73	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar
005.78	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar
005.80	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar

Centro: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN

Área: Gerencia. Ciencias de la Documentación

0261.2	JEFE SECCIÓN COORDINACIÓN Y ADJUNTO A LA GERENCIA	1		22	19.557,16 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación
--------	---	---	--	----	-------------	---	---	-------	-------	--------	--	--	------	--	---------------------

Área: RR. HH. Ciencias de la Documentación

0262.2	JEFE NEGOCIADO PERSONAL	1		18	14.222,46 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11			J.P.	A Amortizar	Se añade A Amortizar
--------	-------------------------	---	--	----	-------------	---	---	-------	-------	--------	--	--	------	-------------	----------------------

Área: Asuntos Económicos. Ciencias de la Documentación

0263.2	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ECONÓMICOS	1		18	14.222,46 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11			J.P.	A Amortizar	Se añade A Amortizar
--------	-----------------------------------	---	--	----	-------------	---	---	-------	-------	--------	--	--	------	-------------	----------------------

Área: Biblioteca. Ciencias de la Documentación

0265.1	DIRECTOR BIBLIOTECA	1		25	24.242,54 €	N	C	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.	A Amortizar	Se añade A Amortizar
0265.3	JEFE SERVICIOS SALA Y PRÉSTAMO	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.	A Amortizar	Se añade A Amortizar

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	BASE	NIVEL CD	C ESP ANUAL 2023	TP	FP	ADM	SUBGR	CUERPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
Centro: FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA															
Área: Gerencia. Enfermería, Fisioterapia y Podología															
0268.2	JEFE NEGOCIADO COORDINACIÓN Y APOYO A LA GERENCIA	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.	A Amortizar	Se añade A Amortizar
0268.4	JEFE NEGOCIADO	1		18	14.222,46 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11			J.P.		Cambio jornada. Antes MAÑANA
0268.12	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	22	13.011,04 €	N	C	A1/A4	A2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar
Área: Asuntos Económicos. Enfermería, Fisioterapia y Podología															
0270.3	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ECONÓMICOS	1		18	14.222,46 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11			J.P.	A Amortizar	Se añade A Amortizar
Área: Alumnos. Enfermería, Fisioterapia y Podología															
0271.3	JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA ALUMNOS	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		V. I.	J.P.		Cambio jornada. Antes MAÑANA
0271.4	JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA ALUMNOS	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		V. I.	J.P.		Cambio IDBOCM, adscripción y denominación. Antes 0273.2, Área: Depart. Secc. Depart e Institutos, JEFE NEGOCIADO ASUNTOS GENERALES DROGODEPENDENCIA
Área: Biblioteca. Enfermería, Fisioterapia y Podología															
0272.1	DIRECTOR BIBLIOTECA	1		25	24.242,54 €	N	C	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.	A Amortizar	Se añade A Amortizar
0272.2	SUBDIRECTOR BIBLIOTECA Y APOYO A LA DOCENCIA (TARDE)	1		22	21.259,28 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P. (TARDE)/D.H.	A Amortizar	Se añade A Amortizar
0272.3	JEFE SERVICIOS SALA Y PRÉSTAMO	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.	A Amortizar	Se añade A Amortizar

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	BASE	NIVEL CD	C ESP ANUAL 2023	TP	FP	ADM	SUBGR	CUERPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
Centro: FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS															
Área: Gerencia. Estudios Estadísticos															
0276.3	JEFE NEGOCIADO COORDINACIÓN Y APOYO A LA GERENCIA	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.	A Amortizar	Se añade A Amortizar
Área: Biblioteca. Estudios Estadísticos															
0280.1	DIRECTOR BIBLIOTECA	1		25	24.242,54 €	N	C	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.	A Amortizar	Se añade A Amortizar
0280.2	SUBDIRECTOR BIBLIOTECA Y APOYO A LA DOCENCIA (TARDE)	1		22	21.259,28 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P. (TARDE)/D.H.	A Amortizar	Se añade A Amortizar
0280.3	JEFE SERVICIOS SALA Y PRÉSTAMO	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.	A Amortizar	Se añade A Amortizar
Centro: FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO															
Área: Gerencia. Comercio y Turismo															
0284.2	JEFE NEGOCIADO COORDINACIÓN Y APOYO A LA GERENCIA	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.	A Amortizar	Se añade A Amortizar
0284.9	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar
Área: Biblioteca. Comercio y Turismo															
0288.1	DIRECTOR BIBLIOTECA	1		25	24.242,54 €	N	C	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.	A Amortizar	Se añade A Amortizar
0288.2	SUBDIRECTOR BIBLIOTECA Y APOYO A LA DOCENCIA (TARDE)	1		22	21.259,28 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P. (TARDE)/D.H.	A Amortizar	Se añade A Amortizar
0288.3	JEFE SERVICIOS SALA Y PRÉSTAMO	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.	A Amortizar	Se añade A Amortizar
Centro: FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA															
Área: Gerencia. Óptica y Optometría															
0291.4	JEFE NEGOCIADO COORDINACIÓN Y APOYO A LA GERENCIA	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.	A Amortizar	Se añade A Amortizar
0291.6	PUESTOS ADMINISTRACIÓN	1		16	13.274,10 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			J.P.	A Amortizar	Se añade A Amortizar

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	BASE	NIVEL CD	C ESP ANUAL 2023	TP	FP	ADM	SUBGR	CUERPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
Área: Alumnos. Óptica y Optometría															
0294.3	JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA ALUMNOS	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		V. I.	J.P.		Cambio jornada. Antes MAÑANA
Área: Biblioteca. Óptica y Optometría															
0295.1	DIRECTOR BIBLIOTECA	1		25	24.242,54 €	N	C	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.	A Amortizar	Se añade A Amortizar
0295.2	SUBDIRECTOR BIBLIOTECA Y APOYO A LA DOCENCIA (TARDE)	1		22	21.259,28 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P. (TARDE)/D.H.	A Amortizar	Se añade A Amortizar
0295.3	JEFE SERVICIOS SALA Y PRÉSTAMO	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.	A Amortizar	Se añade A Amortizar
Área: Clínicas. Óptica y Optometría															
0297.1	JEFE NEGOCIADO CLÍNICA OPTOMETRÍA	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.	A Amortizar	Se añade A Amortizar
Centro: FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL															
Área: Gerencia. Trabajo Social															
0300.3	JEFE NEGOCIADO COORDINACIÓN Y APOYO A LA GERENCIA	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.	A Amortizar	Se añade A Amortizar
0300.5	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar
0300.8	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B	14	9.545,20 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA	A Amortizar	Se añade A Amortizar
Área: Alumnos. Trabajo Social															
0303.3	JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA ALUMNOS	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		V. I.	J.P.		Cambio jornada. Antes MAÑANA
Área: Biblioteca. Trabajo Social															
0304.2	SUBDIRECTOR BIBLIOTECA Y APOYO A LA DOCENCIA (TARDE)	1		22	21.259,28 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P. (TARDE)/D.H.	A Amortizar	Se añade A Amortizar
0304.3	JEFE SERVICIOS SALA Y PRÉSTAMO	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.	A Amortizar	Se añade A Amortizar
Unidad: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA															
044.11	DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA	1		28	39.751,32 €	S	LD	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P./D.H.		Cambio IDBOCM y denominación. Antes 0371.1, DIRECTOR DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	BASE	NIVEL CD	C ESP ANUAL 2023	TP	FP	ADM	SUBGR	CUERPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
Unidad: UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN															
0378.1	JEFE UNIDAD TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN	1		26	30.623,18 €	N	C	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.		Cambio denominación. Antes JEFE UNIDAD TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS
0378.2	JEFE SECCIÓN 1 TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN	1		22	19.557,16 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación. Antes JEFE SECCIÓN 1 TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS
0378.3	JEFE SECCIÓN 2 TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN	0		22	19.557,16 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.	Sin dot.	Cambio denominación. Antes JEFE SECCIÓN 2 TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS
Centro: ESCUELA DE DOCTORADO															
Unidad: SERVICIO DE DOCTORADO															
0379.3	JEFE NEGOCIADO PLANIFICACIÓN, ADMISIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación
0379.6	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN DE TESIS	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación
0379.8	JEFE NEGOCIADO ACTIVIDADES FORMATIVAS, CONVOCATORIAS Y CONVENIOS	1		20	16.576,56 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación

ABREVIATURAS

DOT	Dotación actual
BASE	
B	Puesto base
NIVEL CD	Nivel complemento de destino
C. ESP. ANUAL	Complemento específico anual

FORMACIÓN ESPECÍFICA	
I.	Inglés
I. +	Inglés y otra lengua comunitaria
I. B2	Inglés (nivel B.2.2)
I. v+	Inglés y valorable otra lengua comunitaria
I./F.	Inglés/Francés
MM.	Máster en museos o licenciatura en Bellas Artes o en Historia del Arte
LBA.LHA	

TP	Tipo de puesto
S/L	Podrá ser provisto por personal funcionario o por un contrato de alta dirección como personal laboral
N	No singularizado
S	Singularizado
E	Puesto que puede ser ocupado indistintamente por personal funcionario o eventual

FP	Forma de provisión
LD	Libre designación
C	Concurso
I	Libre designación para puestos que pueden ser desempeñados indistintamente por personal funcionario o eventual

ADSCRIP ADM	Adscripción a administraciones públicas
A1	Administración del estado y comunidades autónomas
A4	Personal de escalas propias de la Universidad Complutense de Madrid y otras universidades públicas de la Comunidad de Madrid o de otros cuerpos y escalas con destino en la Universidad Complutense de Madrid

ADSCRIP SUBGR	Adscripción a subgrupo
------------------	------------------------

ADSCRIP CUERPO	Adscripción a cuerpo o escala
Ex. 11	Todos los cuerpos o escalas, excluidos los comprendidos en sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología

TITULACIÓN ACADÉMICA

Ing. Tec o Sup.	Ingeniería técnica o ingeniería superior
L. Derecho	Licenciado en Derecho
T. Sup.	Titulación superior

R.P.: 1	Requisitos puesto: curso técnico superior prevención de riesgos laborales
R.P.: 2	Requisitos puesto: curso técnico superior prevención de riesgos laborales (higiene industrial)
R.P.: 3	Requisitos puesto: técnico superior en prevención de riesgos laborales (especialidades: seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada)
R.P.: 4	Requisitos puesto: ofimática avanzada; dominio de Visual Basic; HTML y gestión páginas web; y SQL
V. F.	Valorable francés
V. I.	Valorable inglés

JORNADA

D.H.	Jornada con disponibilidad horaria
E.C.	Puestos con especiales características
J.P.	Jornada partida de mañana
J.P. (TARDE)	Jornada partida de tarde
MAÑANA	Jornada de mañana
TARDE	Jornada de tarde

OBSERVACIONES

A Clínicas	Apoyo a clínicas
AM	A amortizar
C. Moncloa	Campus Moncloa
C. Somosaguas	Campus Somosaguas
EX	A extinguir
R.P.: 5	Requisitos Puesto: cuerpo o escala de archivos, bibliotecas y museos. Sección de archivos
R.P.: 6	Requisitos puesto: horario no flexible inicio a 8:00
Sin dot.	Sin dotación

NOTAS

- Puestos con nivel 20, subgrupo C1, que se encuentren vacantes en la RPT, se podrán vincular a puestos de niveles 18, subgrupo C2. Requisitos:

- Que concurren razones de urgente e inaplazable necesidad.
- Carácter provisional de dichas vinculaciones hasta que los niveles 20 sean cubiertos por funcionarios del subgrupo C1.
- Los puestos vinculados de Jefe de Negociado nivel 18 sólo podrán ser provistos por funcionarios de carrera.

(1) Complemento específico calculado para el horario establecido legalmente. Los funcionarios con un horario especial, verán disminuido su complemento específico proporcionalmente.

(3) Este puesto puede ser desempeñado indistintamente por personal funcionario o laboral. Si se provee mediante libre designación entre funcionarios, éstos deberán pertenecer a los grupos A2 o C1. Si, por el contrario, se optase por que el puesto fuera desempeñado por personal laboral, el sistema contractual será el regulado como puesto funcional de nivel 7.

(4) Este puesto puede ser desempeñado indistintamente por personal funcionario o laboral. Si se provee mediante libre designación entre funcionarios, éstos deberán pertenecer a los grupos A1 o A2. Si, por el contrario, se optase por que el puesto fuera desempeñado por personal laboral, el sistema contractual será el regulado como puesto funcional de nivel 13.

(5) Este puesto puede ser desempeñado indistintamente por personal funcionario o laboral. Si se provee mediante libre designación entre funcionarios, éstos deberán pertenecer a los grupos C1 o C2. Si, por el contrario, se optase por que el puesto fuera desempeñado por personal laboral, el sistema contractual será el regulado como puesto funcional de nivel 1.

* Los puestos de trabajo de la presente relación están adscritos a todos los Cuerpos y Escalas de forma indistinta, respetando su respectiva área funcional (Administración o Archivos y Bibliotecas).

Resolución de 20 de marzo de 2024, del rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad.

Aprobada la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2024 y por el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 20 de marzo de 2024, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 122.2 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM de 24 de marzo de 2017),

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Complutense de Madrid, que se recoge en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución, con efectos económicos y administrativos del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 20 de marzo de 2024.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO

**MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE
PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL**

1.- CREACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones	Formación Específica	Modificación
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS										
Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA										
L150.24	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	QUÍMICA	C1		TARDE			NUEVA CREACIÓN
L150.25	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	QUÍMICA	C1		TARDE			NUEVA CREACIÓN
Dpto.: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR										
L148.4	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	A2		M / T			NUEVA CREACIÓN

2.- SUPRESIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones	Formación Específica	Modificación
Centro: SERVICIOS INFORMÁTICOS										
SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS I - APLICACIONES DE GESTIÓN										
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA										
MANTENIMIENTO DE APLICACIONES										
SERVICIO DE SOPORTE DE GESTION RECURSOS HUMANOS										
CONSULTORÍA Y ENTREGA DE SERVICIO										
DESARROLLO Y MANTENIMIENTO										
SERVICIO DE GESTIÓN DE APLICACIONES										
SOPORTE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS										

SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS II - REDES Y SISTEMAS										
MONITORIZACIÓN										SUPRIMIR
EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS I										SUPRIMIR
EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS III										SUPRIMIR
SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS III - D&I, PUESTO DE TRABAJO Y CENTROS										
SERVICIO DE SOPORTE A D & I										SUPRIMIR
ADMINISTRACIÓN SERVICIOS WEB										SUPRIMIR
SOPORTE SISTEMAS BIBLIOTECARIOS										SUPRIMIR
SERVICIO DE SOPORTE DEL PUESTO DE TRABAJO										
COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN										SUPRIMIR
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS										SUPRIMIR
MANTENIMIENTO CAMPUS 1										SUPRIMIR
MANTENIMIENTO CAMPUS 2										SUPRIMIR
MANTENIMIENTO RECTORADO Y SERVICIOS CENTRALES										SUPRIMIR
SERVICIO DE SOPORTE A CENTROS										SUPRIMIR
SOPORTE AULAS										SUPRIMIR
Centro: FACULTAD DE VETERINARIA										
Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA										
L216.21	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios		C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA		SUPRIMIR

3.- MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones		Modificación
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS										
Dpto.: QUÍMICA ANALÍTICA										
(4) L142.2	DIPLOMADO UNIVERSITARIO LABORATORIO	1	Laboratorios	QUÍMICA	B2		MAÑANA			

Ligada a la extinción de L142.2	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	QUÍMICA	A2		MAÑANA			Cambio de Nivel antes B2. Cambio de denominación antes Diplomado Universitario Laboratorio
Dpto.: INGENIERIA QUÍMICA Y DE MATERIALES										
(4) L145.1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO LABORATORIO	1	Laboratorios	QUÍMICA	B2		MAÑANA			
Ligada a la extinción de L145.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	QUÍMICA	A2		MAÑANA			Cambio de Nivel antes B2. Cambio de denominación antes Diplomado Universitario Laboratorio
Dpto.: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR										
(4) L148.1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO LABORATORIO	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	B1		M / T			
Ligada a la extinción de L148.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	A2		M / T			Cambio de Nivel antes B1. Cambio de denominación antes Diplomado Universitario Laboratorio
(4) L148.2	DIPLOMADO UNIVERSITARIO LABORATORIO	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	B2		MAÑANA			
Ligada a la extinción de L148.2	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	A2		MAÑANA			Cambio de Nivel antes B2. Cambio de denominación antes Diplomado Universitario Laboratorio
Dpto.: UNIDAD FUNC. DECANATO Y ÓRGANOS DE GOBIERNO										
(4) L149.1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Laboratorios	QUÍMICA	B2		MAÑANA			
Ligada a la extinción de L149.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	QUÍMICA	A2		MAÑANA			Cambio de Nivel antes B2. Cambio de denominación antes Diplomado Universitario
Dpto.: INGENIERIA QUÍMICA Y DE MATERIALES										
L145.3	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	QUÍMICA	C1		M / T			Cambio de jornada antes Mañana.
(4) L145.8	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	QUÍMICA	C3		M / T			

Ligada a la extinción de L145.8	TÉCNICO ESPECIALISTA I	(1)	Laboratorios	QUÍMICA	C1		M / T			Cambio de Nivel antes C3. Cambio de denominación antes Técnico Especialista III Laboratorio y Servicios Auxiliares
Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA										
(4) L150.4	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C3		M / T			Cambio jornada, antes mañana
Ligada a la extinción de L150.4	TÉCNICO ESPECIALISTA I	(1)	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C1		M / T			Cambio de Nivel antes C3. Cambio de denominación antes Técnico Especialista III.
(4) L150.5	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C2		MAÑANA			
Ligada a la extinción de L150.5	TÉCNICO ESPECIALISTA I	(1)	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C1		MAÑANA			Cambio de Nivel antes C2. Cambio de denominación antes Técnico Especialista II.
(4) L150.6	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C2		TARDE			
Ligada a la extinción de L150.6	TÉCNICO ESPECIALISTA I	(1)	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C1		TARDE			Cambio de Nivel antes C2. Cambio de denominación antes Técnico Especialista II.
Centro: FACULTAD DE VETERINARIA										
Dpto.: PRODUCCIÓN ANIMAL										
(4) L207.3	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	C3		M / T			
Ligada a la extinción de L207.3	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	(1)	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	C2		M / T			Cambio de Nivel antes C3. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista III Laboratorio.
(4) L207.5	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	C3		M / T			Cambio de Jornada antes Mañana

Ligada a la extinción de L207.5	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	(1)	Laboratorios	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	C2		M / T			Cambio de Nivel antes C3. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista III Laboratorio y Servicios Auxiliares. Cambio de Jornada antes Mañana
(4) L207.6	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	C3		MAÑANA			
Ligada a la extinción de L207.6	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	(1)	Laboratorios	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA		Cambio de Nivel antes C3. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista III Laboratorio y Servicios Auxiliares. Cambio de Jornada antes Mañana
(4) L207.7	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	C3		TARDE			
Ligada a la extinción de L207.7	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	(1)	Laboratorios	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE		Cambio de Nivel antes C3. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista III Laboratorio y Servicios Auxiliares. Cambio de Jornada antes Tarde
Sección Departamental: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR										
(4) L209.3	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	C3		M / T			Cambio de Especialidad antes Química.
Ligada a la extinción de L209.3	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	(1)	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	C1		M / T			Cambio de Denominación antes Técnico Especialista III Laboratorio y Servicios Auxiliares. Cambio de Nivel antes C3
Sección Departamental: ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA										
L208.1	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	ANATOMÍA ANIMAL	C1		M / T			Cambio de Especialidad antes Anatomía.
L208.2	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Laboratorios	ANATOMÍA ANIMAL	C2		MAÑANA			Cambio de Especialidad antes Anatomía. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista III Laboratorio y Servicios Auxiliares. Cambio de Nivel antes C3

L208.3	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	ANATOMÍA ANIMAL	C3		TARDE			Cambio de Especialidad antes Anatomía.
Dpto.: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL										
(4) L210.3	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C2		MAÑANA			
Ligada a la extinción de L210.3	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	(1)	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C1		MAÑANA			Cambio de Nivel antes C2. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista II Laboratorio.
(4) L210.4	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Sanitario - Asistencial	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	C2		M / T			Cambio de Área de actividad antes Laboratorios.
Ligada a la extinción de L210.4	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	(1)	Sanitario - Asistencial	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	C1		M / T			Cambio de Área de actividad antes Laboratorios. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista II Laboratorio. Cambio de Nivel antes C2
(4) L210.5	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Sanitario - Asistencial	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	C3		M / T			Cambio de Área de actividad antes Laboratorios.
Ligada a la extinción de L210.5	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	(1)	Sanitario - Asistencial	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	C2		M / T			Cambio de Área de actividad antes Laboratorios. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista III Laboratorio y Servicios Auxiliares. Cambio de Nivel antes C3
(4) L210.6	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO Y SERVICIOS CLÍNICOS	1	Laboratorios	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	C2		M / T			Cambio de Jornada antes Mañana
Ligada a la extinción de L210.6	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO Y SERVICIOS CLÍNICOS	(1)	Laboratorios	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	C1		M / T			Cambio de Denominación antes Técnico Especialista II Laboratorio y Servicios Clínicos. Cambio de Nivel antes C2.
(4) L210.7	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Sanitario - Asistencial	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	C3		M / T			Cambio de Área de actividad antes Laboratorios.

Ligada a la extinción de L210.7	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	(1)	Sanitario - Asistencial	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	C2		M / T			Cambio de Área de actividad antes Laboratorios. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista III Laboratorio y Servicios Auxiliares. Cambio de Nivel antes C3
L210.8	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Sanitario - Asistencial	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE		Cambio de Nivel antes C3. Cambio de Especialidad antes Animalario/Zoología Grandes Animales. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista III Laboratorio y Servicios Auxiliares. Cambio de jornada antes Diferenciada y rotatoria habitual: Mañana.
(4) L210.9	TÉCNICO AUXILIAR LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Sanitario - Asistencial	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA GRANDES ANIMALES	D		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE		
Ligada a la extinción de L210.9	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	(1)	Sanitario - Asistencial	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA		Cambio de Especialidad antes Animalario/Zoología Grandes Animales. Cambio de Jornada antes Jornada Habitual de Tarde. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista Laboratorio y Servicios Auxiliares. Cambio de Nivel antes D
(4) L210.10	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Sanitario - Asistencial	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA GRANDES ANIMALES	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE		Cambio de jornada antes Diferenciada y rotatoria habitual: Tarde.

Ligada a la extinción de L210.10	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	(1)	Sanitario - Asistencial	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA		Cambio de Especialidad antes Animalario/Zoología Grandes Animales. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista III Laboratorio y Servicios Auxiliares. Cambio de Nivel antes C3. Cambio de jornada antes Diferenciada y rotatoria habitual: Tarde.
(4) L210.11	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	SALA DE NECROPSIAS	C3		M / T			Cambio de Especialidad antes Anatomía. Cambio de Jornada antes Mañana.
Ligada a la extinción de L210.11	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	(1)	Sanitario - Asistencial	SALA DE NECROPSIAS	C2		M / T			Cambio de Área de actividad antes Laboratorios. Cambio de Especialidad antes Anatomía. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista III Laboratorio y Servicios Auxiliares. Cambio de Nivel antes C3
Dpto.: SANIDAD ANIMAL										
(4) L214.3	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C2		M / T			Cambio de Jornada antes Mañana
Ligada a la extinción de L214.3	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C1		M / T			Cambio de Nivel antes C2. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista II Laboratorio. Cambio de Jornada antes Mañana.
Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA										
(4) L216.3	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	ALMACENES	C3		M / T			
Ligada a la extinción de L216.3	TÉCNICO ESPECIALISTA I	(1)	Servicios Generales	ALMACENES	C1		M / T			Cambio de Nivel antes C3. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista III.
(4) L216.24	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	PLANTA PILOTO DE TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	C3		M / T			Cambio de Jornada antes Mañana.

Ligada a la extinción de L216.24	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	(1)	Laboratorios	PLANTA PILOTO DE TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	C2		M / T			Cambio de Nivel antes C3. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista III Laboratorio y Servicios Auxiliares.
SERVICIOS INFORMÁTICOS										
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA										
SOPORTE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA										
CONSULTORÍA Y ENTREGA DE SERVICIO										
L287.6	ANALISTA SS.II.	1	Informática	GESTIÓN, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	A2		M / T			Cambio de adscripción antes Subdirección de los Servicios Informáticos I- Aplicaciones de Gestión, Servicio de Gestión Académica, Mantenimiento de Aplicaciones L052.2. Cambio de denominación antes Analista S.I. Cambio de especialidad antes Informática de Gestión.
ÁREA ECAMPUS										
DOCENCIA VIRTUAL										
CAMPUS VIRTUAL										
L288.6	ANALISTA SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A2	P.D.	M / T			Cambio de adscripción antes Subdirección de los Servicios Informáticos III - D&I, Puesto de Trabajo y Centros, Servicio de Soporte de A D & I, Administración Servicios Web L085.3. Cambio de denominación antes Analista S.I. Cambio de especialidad antes SOPORTE A D & I, P.T. Y C. Se añade P.D.

L288.7	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	B2		M / T			<p>Cambio de adscripción antes Subdirección de los Servicios Informáticos III - D&I, Puesto de Trabajo y Centros, Servicio de Soporte del Puesto de Trabajo, Seguimiento y Control de Proyectos L091.2.</p> <p>Cambio de denominación antes Programador S.I. Cambio de especialidad antes SOPORTE A D & I, P.T. Y C</p>
ÁREA DE SOFTWARE CORPORATIVO										
SERVICIO DE SOPORTE A GESTION B.I.C.										
CONSULTORÍA Y ENTREGA DE SERVICIO										
L293.6	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	GESTIÓN, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	C1		M / T			<p>Cambio de adscripción antes Área de Gobierno T.I, Servicio de Atención Técnica Área Administrativa, ATU_ADM L308.8</p> <p>Cambio de especialidad antes Soporte, apoyo a la docencia, puesto de trabajo, centros y aulas informáticas.</p>
SERVICIO DE SOPORTE A GESTIÓN ACADÉMICA										
CONSULTORÍA Y ENTREGA DE SERVICIO										
L051.6	ANALISTA SS.II.	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	A2		M / T			<p>Cambio de adscripción antes Área de Administración Electrónica, Soporte Administración Electrónica, Consultoría y Entrega de Servicio, L287.2</p>

SERVICIO DE SOPORTE DE GESTIÓN RECURSOS HUMANOS										
NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES										
L300.4	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTIÓN, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	A1	P.D.	M / T			Cambio de adscripción antes Subdirección de los Servicios Informáticos I- Aplicaciones de Gestión, Servicio de Soporte de Gestión de Recursos Humanos, Consultoría y Entrega de Servicios L058.2. Cambio de denominación antes Analista S.I. Cambio de especialidad antes Informática de Gestión. Se añade P.D.
ADMINISTRACIÓN, SELECCIÓN Y PROVISIÓN										
L302.2	GESTOR DE PROYECTOS SS.II.	1	Informática	GESTIÓN, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	A1	P.D.	M / T			Cambio de adscripción antes Subdirección de los Servicios Informáticos I- Aplicaciones de Gestión, Servicio de Soporte de Gestión de Recursos Humanos, Desarrollo y Mantenimiento L059.2. Cambio de denominación antes Analista S.I. Cambio de especialidad. antes Informática de Gestión. Se añade P.D.
ÁREA DE GOBIERNO T.I.										
SERVICIO DE ATENCIÓN TÉCNICA ÁREA ADMINISTRATIVA										
ATU_ADM										
L308.13	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTIÓN, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	B2		M / T			Cambio de adscripción antes Subdirección de los Servicios Informáticos III- D&I, Puesto de trabajo y Centros, Servicio de Soporte del Puesto de Trabajo, Mantenimiento Campus 2 L095.2 Cambio de denominación antes Programador S.I. Cambio de especialidad antes Soporte A D & I, P.T. Y C.

L308.14	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMÁTICAS	B2		M / T			Cambio de adscripción antes Subdirección de los Servicios Informáticos I- Aplicaciones de Gestión, Servicio de Gestión de Recursos Humanos, Desarrollo y Mantenimiento L059.4. Cambio de denominación Programador S.I. Cambio de especialidad antes Informática de Gestión.
L308.15	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMÁTICAS	B2		M / T			Cambio de adscripción antes Subdirección de los Servicios Informáticos III- D&I, Puesto de trabajo y Centros, Servicio de Soporte del Puesto de Trabajo, Coordinación y Planificación L090.2 Cambio de denominación antes Programador S.I. Cambio de especialidad antes Soporte A D & I, P.T. Y C.
SERVICIO DE ATENCIÓN TÉCNICA AL USUARIO										
ATU_CATALOGO EQUIPAMIENTO										
L310.1	COORDINADOR DE GRUPO	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1	P.D.	M / T			Cambio denominación: antes gestor de proyectos SS II
SERVICIO DE ATENCIÓN TÉCNICA AL USUARIO										
ATU_LOGISTICA										
L311.1	COORDINADOR DE GRUPO	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1	P.D.	M / T			Cambio denominación: antes gestor de proyectos SS II

ATU_TRANSFORMACIÓN DIGITAL& APOYO A.E.										
L312.4	COORDINADOR DE GRUPO	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMÁTICAS	C1	P.D.	M / T			Cambio de adscripción antes Subdirección de los Servicios Informáticos III-D&I, Puesto de Trabajo y Centros, Servicio de Soporte A D & I, Soporte Sistemas Bibliotecarios L087.4 Cambio de denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio de especialidad antes Aulas y Servicios Informáticos. Cambio de jornada antes Tarde. Se añade P.D.
L312.5	COORDINADOR DE GRUPO	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMÁTICAS	C1	P.D.	M / T			Cambio de adscripción antes Subdirección de los Servicios Informáticos I- Aplicaciones de Gestión, Servicio de Gestión de Aplicaciones, Soporte Estudios Estratégicos L064.4 Cambio de denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio de especialidad antes Aulas y Servicios Informáticos. Se añade P.D.
CAU_BIBLIOTECA/ESTUDIANTES										
L313.1	COORDINADOR DE GRUPO	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMÁTICAS	C1	P.D.	M / T			Cambio denominación: antes gestor de proyectos SS II
CAU_COORDINACION Y ORGANIZACIÓN										
L315.2	COORDINADOR DE GRUPO	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMÁTICAS	C1	P.D.	M / T			Cambio denominación: antes gestor de proyectos SS II

SERVICIO DE ATENCIÓN TÉCNICA ÁREA ACADÉMICA										
CAU_CIENCIAS										
L317.1	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1		M/ T			Supresión P.D. Cambio de denominación antes Gestor de Proyectos SS.II.
L317.8	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE, APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMÁTICAS	C1		M / T			Cambio de adscripción antes Subdirección de los Servicios Informáticos III-D&I, Puesto de trabajo y centros, Servicio de Soporte del Puesto de Trabajo, Mantenimiento Rectorado y Servicios Centrales L096.4 Cambio de denominación antes Técnico Especialista I Infomática. Cambio de especialidad antes Aulas y Servicios Infomáticos. Cambio de jornada antes Tarde.
CAU_MULTIUROS										
(4) L318.1	COORDINADOR DE GRUPO	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C2	P.D.	M / T			Cambio denominación: antes gestor de proyectos SS II
Ligada a la extinción de L318.1	COORDINADOR DE GRUPO	(1)	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1	P.D.	M / T			Cambio denominación: antes gestor de proyectos SS II
L318.7	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMÁTICAS	C1		M / T			Cambio de adscripción antes Subdirección de los Servicios Infomáticos II-Redes y Sistemas, Explotación de Sistemas III L080.1. Cambio de denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio de especialidad antes Aulas y Servicios Infomáticos

L318.8	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMÁTICAS	C1		M / T			Cambio de adscripción antes Subdirección de los Servicios Informáticos III-D&I, Puesto de trabajo y centros, Servicio de Soporte del Puesto de Trabajo, Mantenimiento Campus 1 L094.4. Cambio de denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio de especialidad antes Aulas y Servicios Informáticos.
CAU_SOMOSAGUAS										
L319.1	COORDINADOR DE GRUPO	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMATICAS	C1	P.D.	M/T			Cambio denominación: antes gestor de proyectos SS II
L319.4	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMÁTICAS	C1		M / T			Cambio de adscripción antes Subdirección de los Servicios Informáticos II-Redes y Sistemas, Explotación de Sistemas I L078.3 Cambio de denominación antes Técnico Especialista I Informática. Cambio de especialidad antes Operación de Grandes Sistemas. Cambio de jornada antes Mañana
ÁREA DE DESARROLLO DE SOFTWARE										
UNIDAD DE DESARROLLO										
PHP										
L323.5	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	GESTIÓN, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	B2		M / T			Cambio de adscripción antes Subdirección de los Servicios Informáticos I- Aplicaciones de Gestión, Servicio de Gestión Académica, Mantenimiento de Aplicaciones L052.4 Cambio de denominación antes Programador S.I. Cambio de especialidad antes Informática de Gestión.

	JAVA										
L324.7	COORDINADOR DE GRUPO	1	Informática	GESTION, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	C1	P.D.	M / T				Cambio denominación: antes gestor de proyectos SS II
AREA DE INFRAESTRUCTURA T.I.											
SERVICIO DE REDES											
INFRAESTRUCTURA DE RED											
L327.6	COORDINADOR DE GRUPO	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	C1	P.D.	M / T				Cambio denominación: antes gestor de proyectos SS II
SEGURIDAD DE RED											
L328.4	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	B2		M / T				Cambio de adscripción antes Subdirección de los Servicios Informáticos II-Redes y Sistemas, Monitorización L071.2 Cambio de denominación antes Programador S.I. Cambio de especialidad antes Redes y Sistemas. Cambio de jornada antes Tarde.
L328.5	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	C1		M / T				Cambio de adscripción antes Subdirección de los Servicios Informáticos III-D&I, Puesto de trabajo y Centros, Servicio de Soporte del Puesto de Trabajo, Mantenimiento Campus 2 L095.4 Cambio de denominación antes Técnico Especialista I Informática Cambio de especialidad antes Aulas y Servicios Informáticos

SERVICIO DE SISTEMAS										
MONITORIZACIÓN										
L331.4	TÉCNICO INFORMÁTICO SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	C1		M / T			Cambio de adscripción antes Subdirección de los Servicios Informáticos III-D&I, Puesto de Trabajo y Centros, Servicio de Soporte a Centros, Soporte Aulas L099.5 Cambio de denominación antes Técnico Especialista I Informática Cambio de especialidad antes Aulas y Servicios Informáticos
INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y BB.DD.										
(4) L333.4	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	1	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	B2		M / T			
Ligada a la extinción de L333.4	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	(1)	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	B1		M / T			Cambio de Nivel de la plaza ligada antes A2. Cambio de denominación antes Analista SS.II.

Claves:

(4) Plaza que se extinguirá cuando sea cubierta la plaza a la cual se encuentra ligada.

Abreviaturas:

Dot.: Dotación

Nivel Retrib.: Nivel Retributivo

P.D.: Plus de Dirección

M/T: Jornada de mañana y tarde

T/M: Jornada de tarde y mañana

Resolución del rector de la Universidad Complutense de Madrid, de 4 de abril de 2024, por la que se da por finalizado el proceso de elecciones de representantes del Sector de Estudiantes en el Claustro Universitario en el colegio electoral de la Facultad de Veterinaria.

Con fecha 1 de marzo de 2024 (BOUC n.º 8), se publica la Resolución Rectoral de convocatoria de elecciones para representantes del Sector de Estudiantes en el Claustro Universitario, conforme al calendario establecido en su Anexo I.

En la distribución de representantes recogida en el Anexo IV de la convocatoria se incluye, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento Electoral de la UCM, el número de representantes que corresponden a la Facultad de Veterinaria.

Las candidaturas, dirigidas al presidente de la Junta Electoral del Centro, se debían presentar en la sede electrónica de la UCM, a través del formulario establecido para ello, del 4 al 13 de marzo de 2024.

Según comunicación de la Junta Electoral de la Facultad de Veterinaria, transcurrido el plazo mencionado, no se ha recibido ninguna candidatura de estudiantes, tal como consta en la proclamación provisional de candidatos que se publicó el pasado 18 de marzo de 2024. Finalizado el plazo de reclamaciones a la dicha proclamación provisional sin que se haya recibido ninguna, y deviniendo en definitiva la publicada el día 18 de marzo de 2024, **este Rectorado ha resuelto** dar por finalizado el proceso electoral exclusivamente en el colegio electoral de la Facultad de Veterinaria, continuando vigente la convocatoria para el resto de los colegios electorales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del estado de 20 de octubre) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del estado de 14 de julio).

EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

I.2. CONSEJO SOCIAL

Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 20 de marzo de 2024.

APROBACIÓN DE PREMIOS DE EXCELENCIA COMPLUTENSE DE GRADO POR RAMAS DE CONOCIMIENTO 2022/2023.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 20 de marzo de 2024, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de Premios de Excelencia Complutense de grado por Ramas de Conocimiento 2022/2023, en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2024.

Rama de CC. de la Salud

MARTÍNEZ GARCÍA, Alberto. Facultad de Farmacia. Expediente 1.33 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Farmacia aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2024.

Rama de Ciencias

IZQUIERDO LÓPEZ, Rubén. Facultad de Ciencias Matemáticas. Expediente 1.32 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Matemáticas, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2024.

Rama de Ingeniería y Arquitectura

GONZÁLEZ CALVÍN, Alfredo. Facultad de Ciencias Físicas. Expediente 1.42 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2024.

Rama de CC. Sociales y Jurídicas

MEDINA GORTAZAR, Ignacio. Facultad de Derecho. Expediente 1.43 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Derecho, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2024.

MUÑOZ MARTÍN, Guadalupe. Facultad de Derecho. Expediente 1.41 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Derecho, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2024.

NAJAS MONTEAGUDO, Eva. CES "Villanueva". Expediente 1.40 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Administración y Dirección de Empresas, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2024.

LEUZE ESPINOSA, Paula María. Facultad de Derecho. Expediente 1.38 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Derecho, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2024.

CORNEJO ARADAS, Killa Yolanda. Facultad de Derecho. Expediente 1.37 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Derecho, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2024.

ADÁN ALONSO, Álvaro. CES "Cardenal Cisneros". Expediente 1.37 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Derecho, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2024.

Rama de Artes y Humanidades

CRESPO DELGADO, Manuel. Facultad de Filosofía. Expediente 1.29 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Doble Grado en Derecho y Filosofía, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2024.

Se aprueba que la dotación económica para estos premios sea de 600 €, la misma que fue aprobada para los Premios Complutense por Rama de Conocimiento 2021/2022 en acuerdo de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno. Asimismo, los estudiantes premiados que estén matriculados en un Máster oficial de la UCM en el curso 2023-2024, o se matriculen en el curso 2024-2025, tendrán derecho al 50% de exención de los precios de matrícula. Este derecho lo podrán ejercer durante un curso. La cuantía de la exención se calculará una vez aplicados otros descuentos, a los que el estudiante pueda tener derecho.

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RPT DE PTGAS FUNCIONARIO.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 20 de marzo de 2024, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de modificación parcial de la RPT de PTGAS Funcionario, en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2024.

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RPT DE PTGAS LABORAL.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 20 de marzo de 2024, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de modificación parcial de la RPT de PTGAS Laboral, en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2024.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE "AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UCM" CURSO 2023-24, DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UCM.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 20 de marzo de 2024, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de convocatoria de "Ayudas para la participación en Congresos y movilidad de estudiantes de Doctorado de la UCM" curso 2023-24, de la Escuela de Doctorado de la UCM., en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2024:

I. ACUERDO

1. El presente acuerdo tiene como objeto aprobar las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de ayudas para la participación en congresos y movilidad de los estudiantes de Doctorado de la UCM en el curso académico 2023- 2024.
2. La competencia para aprobación de las presentes bases reguladoras y la convocatoria corresponde al Consejo de Gobierno de la UCM y al Consejo Social de la UCM.

II. BASES REGULADORAS

1. OBJETIVO

- 1.1. La EDUCM es consciente de la importancia para la formación de los estudiantes de

doctorado que tienen la movilidad investigadora, a través de estancias en otras Universidades y Centros de Investigación, y la participación en congresos u otro tipo de reuniones científicas, que permiten la interacción con especialistas nacionales e internacionales y que con frecuencia sirven para la presentación de los resultados de la investigación doctoral.

- 1.2. El objetivo de la presente convocatoria es facilitar estas acciones entre los estudiantes de Doctorado de la UCM, financiando **parte de los gastos** ocasionados por la realización de estancias breves en instituciones o centros de investigación de ámbito nacional o internacional, así como la participación en congresos, especialmente en aquellos en que resulte posible la presentación de una comunicación, un póster o equivalente. Las actividades objeto de la ayuda estarán dirigidas a la mejora de la calidad de las tesis doctorales.

2. MODALIDADES DE LAS AYUDAS

- 2.1. Las ayudas se aplicarán a las siguientes **modalidades**:

- A. Ayudas para la presentación de comunicaciones, pósteres o equivalentes en **congresos científicos en formato online o que no requieran desplazamiento hasta el lugar de celebración**. Excepcionalmente, se podrá financiar la inscripción en congresos que no admitan la presentación de comunicaciones, pósteres o equivalentes.
- B. Ayudas para la presentación de comunicaciones, pósteres o equivalentes en **congresos científicos que requieran desplazamiento**. Excepcionalmente, se podrá financiar la inscripción en congresos que no admitan la presentación de comunicaciones, pósteres o equivalentes.
- C. Ayudas para **estancias breves de investigación (hasta un máximo de cuatro semanas) en un centro o institución distinta de la UCM**. En el caso de estudiantes que residan fuera de España, la ayuda no podrá solicitarse para realizar una estancia en el país de residencia del estudiante o en la UCM. Tampoco se financiarán ayudas para realizar estancias en el centro en que el doctorando esté desarrollando total o parcialmente su actividad profesional.

3. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes que, en el momento de presentar la solicitud, cumplan los siguientes **requisitos**:

- 3.1. Estar matriculado en un programa de Doctorado de la UCM en el curso correspondiente y no estar en situación de baja temporal anual por un curso académico o sobrevenida en las fechas de celebración del congreso o de la estancia. En caso contrario, se perderá el derecho al disfrute de la ayuda.
- 3.2. Estar al corriente del pago de la tutela académica correspondiente.
- 3.3. Haber presentado y tener aceptado el Plan de Investigación del curso correspondiente **en la fecha de presentación de la solicitud** (aunque no haya finalizado el plazo para registrar la evaluación anual en RAPI).
- 3.4. En caso de estar matriculados en segundo o posterior año, tener evaluación conjunta positiva en el curso anterior.
- 3.5. No disfrutar de una ayuda de movilidad de cualquier tipo para el desarrollo de la misma actividad y en el mismo periodo temporal.
- 3.6. No poder acceder al disfrute de una ayuda de movilidad en el marco de un contrato predoctoral obtenida por convocatorias de FPI, FPU, UCM y similares de organismos públicos o privados, u otras ayudas que cubran gastos de la misma naturaleza convocadas por el centro o programa.

- 3.7. Contar con la conformidad del director o directores de la tesis doctoral, que avale la conveniencia de realizar la actividad objeto de la ayuda.
- 3.8. En el caso de la modalidad C, haber recibido invitación para realizar la estancia de investigación relacionada con la tesis doctoral por la institución o centro de investigación.
- 3.9. No podrán beneficiarse de estas ayudas quienes estén en posesión del título de Doctor o ya hubieran realizado el trámite 1 del depósito de tesis en las fechas de realización de la actividad objeto de la ayuda.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LAS AYUDAS

- 4.1. Se financiarán las actividades que se lleven o se hayan llevado a cabo en el periodo comprendido **entre el 1 de octubre y el 30 de septiembre del curso correspondiente**.
- 4.2. Teniendo en cuenta los importes máximos señalados en el apartado 4, las ayudas se destinarán a cubrir, en todo o en parte, los siguientes conceptos:
 - Modalidad A: parte del gasto derivado de la **inscripción** en el congreso o evento.
 - Modalidad B: parte de los gastos derivados de la **inscripción** en el congreso o evento, del **desplazamiento** hasta el lugar de celebración del congreso y de los gastos de **alojamiento** en el mismo.
 - Modalidad C: parte de los gastos **de desplazamiento entre los lugares de origen y destino, alojamiento y manutención** en el lugar de destino.
- 4.3. Cuando la comunicación, póster o equivalente estén firmados por varios autores, sólo se financiará al autor que la defienda o presente en el congreso o evento. Solo excepcionalmente, si se justifica de manera adecuada, podrá financiarse a más de un coautor.
- 4.4. Las ayudas podrán ser compatibles con otras ayudas de viaje (salvo las indicadas en el apartado 3), siempre que el montante de las ayudas percibidas no supere el total del gasto realizado.

5. DOTACIÓN ECONÓMICA

- 5.1. La financiación de la convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/4800800/1000 del presupuesto de la EDUCM con arreglo al crédito presupuestario disponible.

6. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- 6.1. El importe de las ayudas será establecido por la comisión evaluadora designada por el Comité de Dirección de la EDUCM en función del crédito disponible y del número de solicitudes presentadas, y se tendrán en cuenta, aparte de los méritos académicos, la duración del desplazamiento, la calidad del proyecto o propuesta, el lugar y la relevancia del congreso o del centro de destino de la estancia. En todo caso, se establece un importe máximo para cada modalidad:
 - Modalidad A: hasta un máximo de 300 euros
 - Modalidad B: hasta un máximo de 600 euros
 - Modalidad C: hasta un máximo de 1.500 euros
- 6.2. El importe máximo para cada modalidad podrá ser alterado en función del número de solicitudes presentadas y del crédito disponible.
- 6.3. En el caso de los solicitantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior

al 33%, el importe máximo de las modalidades B y C podrá ser incrementado, según el criterio de la Comisión de valoración y en función de las necesidades justificadas, el número de solicitudes presentadas y el crédito disponible.

- 6.4. La distribución de las ayudas se realizará proporcionalmente al número de solicitudes vinculadas a cada gran rama de conocimiento (Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Jurídicas, y Arte y Humanidades).
- 6.5. El pago de las ayudas se efectuará directamente a los beneficiarios una vez recibidos los justificantes de los gastos según se establece en el punto 10 de las presentes bases.

7. TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- 7.1. La publicación de estas bases, así como todos los actos de comunicación relacionadas con la convocatoria se hará a través de la página web de la EDUCM.
- 7.2. Los estudiantes interesados podrán solicitar la ayuda cumplimentando el **impreso de solicitud** que estará disponible en la web de la Escuela de Doctorado dirigida al director de la Escuela de Doctorado de la UCM, en los plazos establecidos para ello.
- 7.3. Los solicitantes sólo podrán solicitar **una única ayuda** por convocatoria.
- 7.4. El **impreso de solicitud** se presentará a través de la Sede Electrónica de la UCM, según lo establecido en el Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid en sesión de 29 de marzo de 2022 (publicado en BOCM nº 92, de 19 de abril de 2022, **indicando en asunto** "Solicitud de Ayuda movilidad Escuela de Doctorado UCM" y deberá acompañarse de la siguiente **documentación**:

- Copia del **DNI, NIE o pasaporte en vigor**
- **Currículum vitae** del solicitante en formato Europass en español o en inglés.
- **Declaración jurada** de no haber recibido ninguna otra ayuda de movilidad incompatible con la adjudicación de la ayuda convocada.

Para las modalidades A y B, además se aportará:

- El **programa del congreso o evento** (impreso o enlace a dirección web donde pueda encontrarse toda la información),
- **carta de invitación** para la participación o de aceptación de la ponencia
- documento **acreditativo de la asistencia y participación**, donde se haga constar la participación con una comunicación, póster o equivalente, en el caso de que la actividad se haya realizado con anterioridad a la solicitud.

Para la modalidad C además se aportará:

- Una **memoria con las actividades** que se han desarrollado o se desarrollarán durante el periodo de la estancia e información sobre la calidad de la institución o centro de investigación receptor.
- La **carta de aceptación** expedida por el centro receptor en el que se ha realizado o se realizará la estancia, con indicación de las fechas de esta.
- El **certificado** que acredite la estancia en la institución nacional o extranjera con mención expresa de las fechas de inicio y fin de esta, si se ha realizado con anterioridad a la solicitud.

- 7.5. La presentación de la solicitud implicará la autorización para comprobar la veracidad de los datos señalados en el apartado 3 de estas bases.

- 7.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas en la web de la Escuela de Doctorado, indicando la causa de exclusión, en su caso, y se dispondrá de un **plazo de diez días hábiles improrrogables para su subsanación**. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera subsanado, se tendrá por desistido en su petición conforme al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 7.7. **La publicación del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas en la web tendrá los efectos de notificación a los interesados** (artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)
- 7.8. Los documentos para la subsanación se presentará a través de la Sede Electrónica de la UCM, según lo establecido en el Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid en sesión de 29 de marzo de 2022 (publicado en BOCM nº 92, de 19 de abril de 2022).

La presentación de la solicitud fuera de plazo **no será subsanable**.

8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

- 8.1. La concesión de las ayudas se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- 8.2. El Comité de Dirección de la EDUCM designará una Comisión Evaluadora, integrada por el director de la Escuela de Doctorado y, al menos, un representante por rama de conocimiento (Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales, y Arte y Humanidades), que será la encargada de evaluar las solicitudes y de proponer las cuantías que, en su caso, se asignen a las que reciban evaluación favorable. La resolución sobre los miembros designados para formar parte de la Comisión Evaluadora será publicada en la web de la EDUCM, teniendo dicha publicación los efectos de notificación a los interesados.
- 8.3. La evaluación y las propuestas de dotación se realizarán teniendo en cuenta los siguientes criterios, conforme al baremo adjunto (Anexo I):
- Adecuación de la actividad al plan de formación del programa de doctorado y a la tesis.
 - Currículum vitae del solicitante.
 - Relevancia científica del congreso y tipo de participación (Modalidades A y B).
 - Repercusiones de la participación en el congreso sobre la investigación doctoral en curso (Modalidades A y B).
 - Relevancia de la institución o centro de investigación de realización de la estancia y, en su caso, del equipo investigador de acogida (Modalidad C).
 - Adecuación de la duración de la estancia a los objetivos propuestos, nivel de concreción de los resultados e impacto esperados de la estancia sobre la investigación doctoral (Modalidad C).
- 8.4. Tendrán preferencia aquellos estudiantes que aún no hayan disfrutado de las ayudas de la EDUCM en la cualquiera de las modalidades en anteriores convocatorias.
- 8.5. Quedarán excluidos los candidatos que resultaron beneficiarios en la anterior convocatoria y no justificaron en plazo y forma los gastos sin razón justificada.
- 8.6. La ocultación de datos o cualquier manipulación de la información requerida será causa de desestimación de la solicitud.

- 8.7. Finalizada la evaluación, la comisión evaluadora levantará un acta con la relación de solicitudes que incluirá las puntuaciones de todos los solicitantes admitidos y una propuesta priorizada de concesión de las ayudas, según los criterios especificados en el baremo, así como la propuesta de la cuantía. La resolución provisional de adjudicación se publicará en la página web de la EDUCM. Dicha publicación tendrá los efectos de notificación a los interesados (artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Una vez publicada la resolución provisional, los solicitantes dispondrán de un **plazo de diez días** hábiles improrrogables para formular alegaciones.
- 8.8. Las alegaciones se presentarán a través de la Sede Electrónica de la UCM según lo establecido en el Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid en sesión de 29 de marzo de 2022 (publicado en BOCM nº 92, de 19 de abril de 2022), indicando en el asunto "Solicitud de Ayuda a la movilidad Escuela de Doctorado UCM".
- 8.9. La comisión evaluadora estará facultada para resolver las cuestiones no previstas en las bases de la convocatoria, así como para adoptar los acuerdos necesarios para llevar a cabo correctamente el proceso de selección.
- 8.10. Transcurrido dicho plazo y estudiadas las alegaciones se procederá a la publicación de la **resolución definitiva** de las ayudas concedidas en la misma página web de la EDUCM. **Dicha publicación tendrá los efectos de notificación a los interesados.** Si no hubiera alegaciones, la resolución provisional se estimará como resolución definitiva.
- 8.11. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS

- 9.1. Cumplir con las condiciones de participación en el congreso y, en su caso, realizar la estancia y cumplir con el plan de trabajo previsto.
- 9.2. Comunicar a la EDUCM cualquier alteración en las condiciones iniciales que pueda dar lugar a modificación de la resolución de la concesión, como son:
- La incompatibilidad de la concesión y aceptación de la ayuda con otras ayudas referidas en el apartado 3 de estas bases.
 - La no aceptación de la comunicación, póster o equivalente, así como la no participación en el congreso o la no realización de la estancia programada por cualquier causa.
- 9.3. Los candidatos que hayan obtenido financiación por otras vías antes de la resolución definitiva de esta convocatoria deben comunicarlo a la EDUCM.
- 9.4. El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones enunciadas implicará la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda o la obligación de su devolución si ya se hubiera percibido, conforme al procedimiento de reintegro establecido en el Título II, Capítulo II, art. 41 a 42, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

- 10.1. Los beneficiarios deberán justificar la actividad objeto de la ayuda en el plazo de diez días hábiles improrrogables establecido en el calendario de la convocatoria, aportando la documentación justificativa de los gastos derivados de la misma. El incumplimiento de este requisito conllevará la anulación de la ayuda concedida.

- 10.2. No se admitirán justificaciones con cargo a esta convocatoria fuera de los plazos establecidos.
- 10.3. **Los gastos de inscripción al congreso, desplazamiento (billetes de avión, tren, autobús) y alojamiento deben justificarse mediante factura emitida a nombre y NIF del solicitante de la ayuda.** A estos efectos no se admitirán documentos justificativos emitidos a nombre de persona distinta al solicitante, la UCM, proyectos de investigación u otras entidades o instituciones de educación superior. Tampoco serán válidos a efectos justificativos de los gastos: los documentos de reserva de vuelos o alojamiento; los justificantes de pagos realizados mediante Bizum u otras plataformas; los extractos bancarios de transferencias realizadas por persona distinta al solicitante de la ayuda; los acuerdos verbales sobre el precio del alojamiento (mediante WhatsApp u otro medio) etc., ni las capturas de pantalla de ninguno de los anteriores.
- 10.4. Los/las beneficiarios/as deberán presentar en la EDUCM a través de Sede Electrónica de la UCM, según lo establecido en el Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid en sesión de 29 de marzo de 2022 (publicado en BOCM nº 92, de 19 de abril de 2022), los siguientes **documentos justificativos** de la actividad llevada a cabo:

Modalidades A y B:

- Certificado que acredite la asistencia al congreso y la presentación de la comunicación, póster o equivalente.
- Factura de la inscripción en el congreso a nombre y NIF del solicitante de la ayuda.
- Factura del Billete de avión/tren/autobús a nombre y NIF del solicitante de la ayuda y tarjetas de embarque. En caso de utilización de vehículo particular, justificante del uso del mismo, en el caso de la modalidad B.

Modalidad C:

- Certificado que acredite la estancia en la institución nacional o extranjera, firmado por el responsable de la misma en dicha institución, con mención expresa de las fechas de inicio y fin de la misma.
 - Memoria final de las actividades realizadas durante la estancia y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, con el visto bueno del director/a o directores de la tesis.
 - Factura a nombre y NIF del solicitante de la ayuda en concepto de alojamiento durante la estancia en la institución nacional o extranjera.
 - Facturas del Billete de avión/tren/autobús a nombre y NIF del solicitante de la ayuda y tarjetas de embarque. En caso de utilización de vehículo particular, justificante del uso del mismo.
- 10.5. Se abonará la cantidad efectivamente justificada hasta el máximo de la ayuda concedida, una vez justificados documentalmente los gastos realizados. El pago se realizará por transferencia bancaria, para lo que, a la documentación justificativa de la actividad realizada, **deberá acompañarse**, además:
- Impreso de cumplimentación de **datos bancarios** del doctorando/a
 - Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con

objeto de esta convocatoria es la Universidad Complutense de Madrid. La base legal para el tratamiento de los datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad Complutense de Madrid, Pabellón de Gobierno de la U.C.M., Calle Isaac Peral s/n, 28015 Madrid. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

12. RECURSOS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

- 12.1. Contra la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta convocatoria y, en su caso, contra la resolución del recurso potestativo de reposición cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Universidad Complutense», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
- 12.2. Contra las bases de la convocatoria, de naturaleza normativa, se podrá únicamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativo de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 12.3. Para todo cuanto no se halle establecido en estas bases y convocatoria será de aplicación, respecto del procedimiento a seguir, lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las restantes normas que resulten de aplicación

III. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UCM PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024

1. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes que, en el momento de presentar la solicitud, cumplan los siguientes **requisitos**:

- 1.1. Estar matriculado en un programa de Doctorado de la UCM en el curso 2023-2024 y no estar en situación de baja temporal anual en el citado curso o baja sobrevenida en las fechas de celebración del congreso o de la estancia. En caso contrario, se perderá el derecho al disfrute de la ayuda
- 1.2. Estar al corriente del pago de la tutela académica del curso 2023-24.
- 1.3. Haber presentado y tener aceptado el Plan de Investigación del curso 2023-24 **en la fecha de presentación de la solicitud** (aunque no haya finalizado el plazo para registrar la evaluación anual en RAPI).
- 1.4. En caso de estar matriculados en segundo o posterior año, tener evaluación conjunta positiva en el curso anterior.
- 1.5. No disfrutar de una ayuda de movilidad de cualquier tipo para el desarrollo de la misma actividad y en el mismo periodo temporal.

- 1.6. No poder acceder al disfrute de una ayuda de movilidad en el marco de un contrato predoctoral obtenida por convocatorias de FPI, FPU, UCM y similares de organismos públicos o privados, u otras ayudas que cubran gastos de la misma naturaleza convocadas por el centro o programa.
- 1.7. Contar con la conformidad del director o directores de la tesis doctoral, que avale la conveniencia de realizar la actividad objeto de la ayuda.
- 1.8. En el caso de la modalidad C, haber recibido invitación para realizar la estancia de investigación relacionada con la tesis doctoral por la institución o centro de investigación.
- 1.9. No podrán beneficiarse de estas ayudas quienes estén en posesión del título de Doctor o ya hubieran realizado el trámite 1 del depósito de tesis en las fechas de realización de la actividad objeto de la ayuda.

2. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- 2.1. Los estudiantes interesados podrán solicitar la ayuda cumplimentando el **impreso de solicitud** que estará disponible en la web de la Escuela de Doctorado ([enlace a protocolo](#)) dirigida al Director de la Escuela de Doctorado de la UCM.
- 2.2. **Plazo de presentación:**
 - 2.2.1. **Del 8 de abril al 26 de abril de 2024 (ambos incluidos)**
- 2.3. Los solicitantes sólo podrán solicitar **una única ayuda** por convocatoria
- 2.4. Los solicitantes que obtengan ayuda deberán presentar la documentación justificativa de los gastos realizados en la fecha límite indicada en el calendario de la convocatoria (ver anexo II). En caso contrario perderán el derecho a percibir la ayuda concedida.
- 2.5. El **impreso de solicitud** se presentará a través de la [Sede Electrónica de la UCM](#), según lo establecido en el [Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid en sesión de 29 de marzo de 2022 \(publicado en BOCM nº 92, de 19 de abril de 2022\)](#)., indicando en asunto "Solicitud de Ayuda movilidad 2024 Escuela de Doctorado UCM" y deberá acompañarse de la siguiente **documentación**:
 - Copia del **DNI, NIE o pasaporte en vigor**
 - **Currículum vitae** del solicitante en formato [Europass](#) en español o en inglés.
 - **Declaración jurada** ([enlace declaración](#)) de no haber recibido ninguna otra ayuda de movilidad incompatible con la adjudicación de la ayuda convocada

Para las modalidades A y B, además se aportará:

- El **programa del congreso o evento** (impreso o enlace a dirección web donde pueda encontrarse toda la información),
- **carta de invitación** para la participación o de aceptación de la ponencia
- documento **acreditativo de la asistencia y participación**, donde se haga constar la participación con una comunicación, póster o equivalente, en el caso de que la actividad se haya realizado con anterioridad a la solicitud.

Para la modalidad C además se aportará:

- Una **memoria con las actividades** que se han desarrollado o se desarrollarán durante el periodo de la estancia e información sobre la calidad de la institución o centro de investigación receptor.
- La **carta de aceptación** expedida por el centro receptor en el que se ha realizado

o se realizará la estancia, con indicación de las fechas de esta.

- El **certificado** que acredite la estancia en la institución nacional o extranjera con mención expresa de las fechas de inicio y fin de esta, si se ha realizado con anterioridad a la solicitud.
- 2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas en la [web de la Escuela de Doctorado](#), indicando la causa de exclusión, en su caso, y se dispondrá de un plazo de diez días hábiles improrrogables para su subsanación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera subsanado, se tendrá por desistido en su petición conforme al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - 2.7. La publicación del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas en la web tendrá los efectos de notificación a los interesados (artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)
 - 2.8. Los documentos para la subsanación se presentará a través de la Sede Electrónica de la UCM, según lo establecido en el [Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid en sesión de 29 de marzo de 2022 \(publicado en BOCM nº 92, de 19 de abril de 2022\)](#), indicando en el asunto “Solicitud de Ayuda movilidad 2024 Escuela de Doctorado UCM”
 - 2.9. La presentación de la solicitud fuera de plazo **no será subsanable**.
 - 2.10. La presentación de la solicitud implicará la autorización para comprobar la veracidad de los datos señalados en el apartado 1 de esta convocatoria.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LAS AYUDAS

- 3.1. Se financiarán las actividades que se lleven o se hayan llevado a cabo en el periodo comprendido **entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024**.
- 3.2. Teniendo en cuenta los importes máximos señalados en el apartado 4, las ayudas se destinarán a cubrir, en todo o en parte, los siguientes conceptos:
 - 3.2.1. Modalidad A: parte del gasto derivado de la **inscripción** en el congreso o evento.
 - 3.2.2. Modalidad B: parte de los gastos derivados de la **inscripción** en el congreso o evento, del **desplazamiento** hasta el lugar de celebración del congreso y de los gastos de **alojamiento** en el mismo.
 - 3.2.3. Modalidad C: parte de los gastos **de desplazamiento entre los lugares de origen y destino, alojamiento y manutención** en el lugar de destino.
- 3.3. Cuando la comunicación, póster o equivalente estén firmados por varios autores, sólo se financiará al autor que la defienda o presente en el congreso o evento. Solo excepcionalmente, si se justifica de manera adecuada, podrá financiarse a más de un coautor.
- 3.4. Las ayudas podrán ser compatibles con otras ayudas de viaje (salvo las indicadas en el apartado 1 de esta convocatoria, siempre que el montante de las ayudas percibidas no supere el total del gasto realizado).

4. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- 4.1. El importe de las ayudas será establecido por la comisión evaluadora designada por el Comité de Dirección de la EDUCM en función del crédito disponible y del número de solicitudes presentadas, y se tendrán en cuenta, aparte de los méritos académicos, la duración del desplazamiento, la calidad del proyecto o propuesta, el lugar y la

relevancia del congreso o del centro de destino de la estancia. En todo caso, se establece un importe máximo para cada modalidad:

4.1.1. Modalidad A: hasta un máximo de 300 euros

4.1.2. Modalidad B: hasta un máximo de 600 euros

4.1.3. Modalidad C: hasta un máximo de 1.500 euros

4.2. El importe máximo para cada modalidad podrá ser alterado en función del número de solicitudes presentadas y del crédito disponible.

4.3. En el caso de los solicitantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, el importe máximo de las modalidades B y C podrá ser incrementado, según el criterio de la Comisión de valoración y en función de las necesidades justificadas, el número de solicitudes presentadas y el crédito disponible.

4.4. La distribución de las ayudas se realizará proporcionalmente al número de solicitudes vinculadas a cada gran rama de conocimiento (Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Jurídicas, y Arte y Humanidades).

4.5. El pago de las ayudas se efectuará directamente a los beneficiarios una vez recibidos los justificantes de los gastos según se establece en el punto 7 de esta convocatoria.

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

5.1. La concesión de las ayudas se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

5.2. El Comité de Dirección de la EDUCM designará una Comisión Evaluadora, integrada por el director de la Escuela de Doctorado y, al menos, un representante por área de conocimiento (Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales, y Arte y Humanidades), que será la encargada de evaluar las solicitudes y de proponer las cuantías que, en su caso, se asignen a las que reciban evaluación favorable. La resolución sobre los miembros designados para formar parte de la Comisión Evaluadora será publicada en la [web de la EDUCM](#), teniendo dicha publicación los efectos de notificación a los interesados.

5.3. La evaluación y las propuestas de dotación se realizarán teniendo en cuenta los siguientes criterios, conforme al baremo adjunto (Anexo I):

- Adecuación de la actividad al plan de formación del programa de doctorado y a la tesis.
- Currículum vitae del solicitante.
- Relevancia científica del congreso y tipo de participación (Modalidades A y B).
- Repercusiones de la participación en el congreso sobre la investigación doctoral en curso (Modalidades A y B).
- Relevancia de la institución o centro de investigación de realización de la estancia y, en su caso, del equipo investigador de acogida (Modalidad C).
- Adecuación de la duración de la estancia a los objetivos propuestos, nivel de concreción de los resultados e impacto esperados de la estancia sobre la investigación doctoral (Modalidad C).

5.4. Tendrán preferencia aquellos estudiantes que aún no hayan disfrutado de las ayudas de la EDUCM en la cualquiera de las modalidades en anteriores convocatorias.

5.5. Quedarán excluidos los candidatos que resultaron beneficiarios en la anterior convocatoria y no justificaron en plazo y forma los gastos sin razón justificada.

5.6. La ocultación de datos o cualquier manipulación de la información requerida será

causa de desestimación de la solicitud.

- 5.7. Finalizada la evaluación, la comisión evaluadora levantará un acta con la relación de solicitudes que incluirá las puntuaciones de todos los solicitantes admitidos y una propuesta priorizada de concesión de las ayudas, según los criterios especificados en el baremo, así como la propuesta de la cuantía. La **resolución provisional** de adjudicación se publicará en la página [web de la EDUCM](#). **Dicha publicación tendrá los efectos de notificación a los interesados** (artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Una vez publicada la resolución provisional, los solicitantes dispondrán de un **plazo de diez días** hábiles improrrogables para formular alegaciones
- 5.8. Las alegaciones se presentarán a través de la Sede Electrónica de la UCM según lo establecido en el [Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid en sesión de 29 de marzo de 2022 \(publicado en BOCM nº 92, de 19 de abril de 2022\)](#), indicando en el asunto "Solicitud de Ayuda a la movilidad 2024 Escuela de Doctorado UCM".
- 5.9. La comisión evaluadora estará facultada para resolver las cuestiones no previstas en las bases de la convocatoria, así como para adoptar los acuerdos necesarios para llevar a cabo correctamente el proceso de selección.
- 5.10. Transcurrido dicho plazo y estudiadas las alegaciones se procederá a la publicación de la **resolución definitiva** de las ayudas concedidas en la misma página web de la EDUCM. **Dicha publicación tendrá los efectos de notificación a los interesados**. Si no hubiera alegaciones, la resolución provisional se estimará como resolución definitiva.
- 5.11. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS

- 6.1. Cumplir con las condiciones de participación en el congreso y, en su caso, realizar la estancia y cumplir con el plan de trabajo previsto.
- 6.2. Comunicar a la EDUCM cualquier alteración en las condiciones iniciales que pueda dar lugar a modificación de la resolución de la concesión, como son:
 - La incompatibilidad de la concesión y aceptación de la ayuda con otras ayudas referidas en el apartado 2.
 - La no aceptación de la comunicación, póster o equivalente, así como la no participación en el congreso o la no realización de la estancia programada por cualquier causa.
- 6.3. Los candidatos que hayan obtenido financiación por otras vías antes de la resolución definitiva de esta convocatoria deben comunicarlo a la EDUCM.
- 6.4. El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones enunciadas implicará la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda o la obligación de su devolución si ya se hubiera percibido, conforme al procedimiento de reintegro establecido en el Título II, Capítulo II, art. 41 a 42, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

7. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

- 7.1. Los beneficiarios deberán justificar la actividad objeto de la ayuda **en el plazo de diez días naturales establecido en el calendario de la convocatoria (Anexo II)**, aportando la documentación justificativa de los gastos derivados de la misma. El

incumplimiento de este requisito conllevará la anulación de la ayuda concedida.

- 7.2. No se admitirán justificaciones con cargo a esta convocatoria fuera de los plazos establecidos.
- 7.3. **Los gastos de inscripción al congreso, desplazamiento (billetes de avión, tren, autobús) y alojamiento deben justificarse mediante factura emitida a nombre y NIF del solicitante de la ayuda.** A estos efectos no se admitirán documentos justificativos emitidos a nombre de persona distinta al solicitante, la UCM, proyectos de investigación u otras entidades o instituciones de educación superior. Tampoco serán válidos a efectos justificativos de los gastos: los documentos de reserva de vuelos o alojamiento; los justificantes de pagos realizados mediante Bizum u otras plataformas; los extractos bancarios de transferencias realizadas por persona distinta al solicitante de la ayuda; los acuerdos verbales sobre el precio del alojamiento (mediante WhatsApp u otro medio) etc., ni las capturas de pantalla de ninguno de los anteriores.
- 7.4. Los/las beneficiarios/as deberán presentar en la EDUCM a través de [Sede Electrónica de la UCM](#), según lo establecido en el [Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid en sesión de 29 de marzo de 2022 \(publicado en BOCM nº 92, de 19 de abril de 2022\)](#), los siguientes **documentos justificativos** de la actividad llevada a cabo:

Modalidades A y B:

- Certificado que acredite la asistencia al congreso y la presentación de la comunicación, póster o equivalente.
- Factura de la inscripción en el congreso a nombre y NIF del solicitante de la ayuda.
- Factura del Billete de avión/tren/autobús a nombre y NIF del solicitante de la ayuda y tarjetas de embarque. En caso de utilización de vehículo particular, justificante del uso del mismo ([enlace al protocolo de la convocatoria](#)), en el caso de la modalidad B.

Modalidad C:

- Certificado que acredite la estancia en la institución nacional o extranjera, firmado por el responsable de la misma en dicha institución, con mención expresa de las fechas de inicio y fin de la misma.
 - Memoria final de las actividades realizadas durante la estancia y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, con el visto bueno del director/a o directores de la tesis.
 - Factura a nombre y NIF del solicitante de la ayuda en concepto de alojamiento durante la estancia en la institución nacional o extranjera.
 - Facturas del Billete de avión/tren/autobús a nombre y NIF del solicitante de la ayuda y tarjetas de embarque. En caso de utilización de vehículo particular, justificante del uso del mismo ([enlace al protocolo de la convocatoria](#)).
- 7.5. Se abonará la cantidad efectivamente justificada hasta el máximo de la ayuda concedida, una vez justificados documentalmente los gastos realizados. El pago se realizará por transferencia bancaria, para lo que, a la documentación justificativa de la actividad realizada, **deberá acompañarse** además:
- Impreso de cumplimentación de **datos bancarios** del doctorando/a ([enlace al protocolo de la convocatoria](#)).
 - Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

8. DOTACIÓN ECONÓMICA

- 8.1. La financiación de la presente convocatoria se efectuará por un importe máximo de 40.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria G/4800800/1000 del presupuesto de la EDUCM de 2024, habiéndose reservado crédito por dicho importe.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universidad Complutense de Madrid. La base legal para el tratamiento de los datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad Complutense de Madrid, Pabellón de Gobierno de la U.C.M., Calle Isaac Peral s/n, 28015 Madrid. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

10. RECURSOS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

- 10.1. Contra la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta convocatoria y, en su caso, contra la resolución del recurso potestativo de reposición cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Universidad Complutense», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
- 10.2. Contra las bases de la convocatoria, de naturaleza normativa, se podrá únicamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativo de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 10.3. Para todo cuanto no se halle establecido en estas bases y convocatoria será de aplicación, respecto del procedimiento a seguir, lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las restantes normas que resulten de aplicación

(Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino).

ANEXO I

BAREMO

1. Adecuación de la actividad al plan de formación del programa de doctorado y a la tesis (hasta 3 puntos).
2. Currículum vitae del solicitante (hasta 2 puntos). En esta valoración se considerarán:

- La formación de posgrado oficial (diferente a la requerida para la admisión en el programa de doctorado).
 - Publicaciones en revistas o congresos de calidad, en función del área de conocimiento.
 - Asistencia a congresos, nacionales o internacionales, en donde se hayan presentado trabajos de investigación relacionados con el tema de la tesis.
3. Relevancia científica del congreso y tipo de participación (Modalidades A y B) (hasta 3 puntos). En esta valoración se considerarán:
 - Carácter nacional o internacional del evento.
 - Trayectoria de la sociedad científica que organiza la reunión (número de congresos realizados, con periodicidad regular y/o sede variable).
 - Indicación explícita, en la convocatoria del evento, del sistema selectivo de solicitudes por comité de expertos.
 - Tipo de aportación prevista o realizada (comunicación oral, póster con presentación oral o póster).
 4. Repercusiones de la participación en el congreso sobre la investigación doctoral en curso (Modalidades A y B) (hasta 2 puntos).
 5. Relevancia de la institución o centro de investigación de realización de la estancia y, en su caso, del equipo investigador de acogida (Modalidad C) (hasta 3 puntos).
Para valorar la relevancia de la institución o centro de investigación podrán utilizarse los rankings ARWU y del CSIC o equivalentes, tomando como referencia la fecha de evaluación de la solicitud.
 6. Adecuación de la duración de la estancia a los objetivos propuestos, nivel de concreción de los resultados esperados e impacto esperado de la estancia sobre la investigación doctoral (Modalidad C) (hasta 2 puntos).

ANEXO II (*)

CALENDARIO DE EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

Presentación solicitudes:	del 8 de abril al 26 de abril de 2024, ambos incluidos
Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas ⁽¹⁾:	13 de mayo de 2024
Plazo de subsanación: (10 días hábiles improrrogables)	del 14 al 28 de mayo de 2024 (ambos incluidos)
Listado definitivo de admitidos y excluidos ⁽²⁾:	4 de junio de 2024
Evaluación de las solicitudes:	del 5 al 26 de junio de 2024
Resolución provisional de beneficiarios de las ayudas ⁽³⁾:	1 de julio de 2024
Plazo de alegaciones: (10 días hábiles improrrogables)	del 2 de julio al 15 de julio de 2024 (ambos incluidos)

Revisión de alegaciones:	del 16 al 18 de julio de 2024
Resolución definitiva de beneficiarios de las ayudas ⁽⁴⁾:	19 de julio de 2024
Aportación documentación justificativa de los gastos:	del 7 al 16 de octubre de 2024 (ambos incluidos)

¹ Solicitudes que cumplen con los requisitos de la convocatoria y que aportan toda la documentación solicitada. NO supone que se haya concedido la ayuda solicitada. La publicación en la web de la EDUCM tiene efectos de notificación a los interesados.

² Solicitudes que cumplen con los requisitos de la convocatoria y que aportan toda la documentación solicitada. NO supone que se haya concedido la ayuda solicitada. La publicación en la web de la EDUCM tiene efectos de notificación a los interesados.

³ Solicitudes que han resultado provisionalmente beneficiarias de ayuda, indicando la cantidad propuesta. La publicación en la web de la EDUCM tiene efectos de notificación a los interesados.

⁴ Solicitudes que han resultado definitivamente beneficiarias de ayuda tras la resolución de las alegaciones presentadas, indicando la cantidad obtenida. La publicación en la web de la EDUCM tiene efectos de notificación a los interesados. Para la percepción de la ayuda obtenida es necesaria la justificación los gastos realizados hasta dicho importe.

Madrid, 20 de marzo de 2024.- Álvaro Costas Algara, secretario del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid.

I.3. VICERRECTORADOS

I.3.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Elecciones a la Dirección del Departamento de Musicología.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Musicología.

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad.

QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es//elecciones-a-directores-as-de-departamento>, a través del formulario establecido para ello, **del 12 al 23 de abril de 2024**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

SEXTO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral del Departamento, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM, a través del formulario previsto para ello, en <https://sede.ucm.es//elecciones-a-directores-as-de-departamento>

SÉPTIMO.- La votación tendrá lugar **el día 23 de mayo de 2024, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

OCTAVO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el **11 de abril de 2024** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de abril de 2024.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO DE MUSICOLOGÍA

Departamento 212

Calendario Electoral

Convocatoria	11 de abril
Presentación candidaturas	del 12 al 23 de abril
Proclamación provisional candidatos	29 de abril
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 30 de abril al 8 de mayo
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	9 de mayo
Desarrollo de la campaña electoral	del 10 al 21 de mayo
<u>Censo</u>	
Censo provisional	11 de abril
Reclamaciones al censo provisional	del 12 al 18 de abril
Publicación de censo definitivo	13 de mayo
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	8 de mayo
Votación en primera vuelta	23 de mayo
Votación en segunda vuelta	28 de mayo

* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.

Elecciones a la Dirección del Departamento de Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas.

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad.

QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/elecciones-a-directores-as-de-departamento>, a través del formulario establecido para ello, **del 12 al 23 de abril de 2024**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

SEXTO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral del Departamento, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM, a través del formulario previsto para ello, en <https://sede.ucm.es/elecciones-a-directores-as-de-departamento>

SÉPTIMO.- La votación tendrá lugar **el día 23 de mayo de 2024, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

OCTAVO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el **11 de abril de 2024** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de abril de 2024.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO DE
HISTORIA DE AMÉRICA Y MEDIEVAL Y CIENCIAS HISTORIOGRÁFICAS**

Departamento 441

Calendario Electoral

Convocatoria	11 de abril
Presentación candidaturas	del 12 al 23 de abril
Proclamación provisional candidatos	29 de abril
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 30 de abril al 8 de mayo
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	9 de mayo
Desarrollo de la campaña electoral	del 10 al 21 de mayo
<u>Censo</u>	
Censo provisional	11 de abril
Reclamaciones al censo provisional	del 12 al 18 de abril
Publicación de censo definitivo	13 de mayo
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	8 de mayo
Votación en primera vuelta	23 de mayo
Votación en segunda vuelta	28 de mayo

* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

INSPECTOR/A JEFE/A

Inspectora Jefa de la Inspección de Servicios

D.ª Elena Conde Pérez

Efectos: 31-03-2024

II.1.2. Nombramientos Académicos

DELEGADO/A DEL RECTOR

Delegada del rector para la Inspección de Servicios

D.ª Cristina de Amunátegui Rodríguez

Efectos: 1-04-2024

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 8 de abril de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto.

CONVOCATORIA DE CREACION DE BOLSA/S DE PROFESORADO SUSTITUTO

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), ha resuelto realizar una convocatoria para la creación de bolsas de empleo de Profesorado Sustituto con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la creación de bolsas de profesorado sustituto, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de Profesorado Sustituto aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de

diciembre de 2023 (BOUC de 21 de diciembre) y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

La convocatoria de una nueva bolsa, en un mismo departamento y área, conllevará la anulación de la bolsa anterior.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión, en la especialidad para la que se solicita la sustitución, del título universitario oficial de grado o equivalente o un postgrado oficial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de fin de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad de la bolsa será la creación de una lista ordenada, por puntuación de candidatos admitidos al proceso, para en su caso, la posterior contratación de profesorado para sustituir al personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de sus servicios por aplicación del régimen de permisos, licencias o situaciones administrativas, incluidas las bajas médicas de larga duración, distintas a la de servicio activo o que impliquen una reducción de su actividad docente, para la ocupación temporal de un puesto de trabajo estructural o para atender de una manera excepcional o urgente una necesidad sobrevenida.

III.- 1 Quienes deseen participar en esta bolsa enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>.

La solicitud únicamente podrá ser presentada **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril <https://sede.ucm.es>), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en <https://sede.ucm.es>.

Quedarán excluidas del procedimiento aquellas solicitudes presentadas por candidatos/as que desempeñen un puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, como funcionario de carrera, como personal laboral fijo o como personal laboral indefinido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que opten a más de una bolsa, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de bolsas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del título del título universitario oficial de grado o equivalente o postgrado oficial (anverso y reverso) o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) En su caso, certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias que se mencionan en la base II.- c).

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de la bolsa.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La Comisión de Selección, será la designada por el Departamento para el curso académico correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto.

Los miembros de la Comisión en quienes, en una convocatoria en concreto, concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en ese procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al/a la Rector/a, quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro donde tenga la sede el Departamento, quien la remitirá al/a la Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado, acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él/ella la causa de recusación invocada por el/la recusante.

V.- La Comisión de Selección en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I. La Comisión realizará una valoración motivada de los méritos de los aspirantes y realizará la propuesta de creación de bolsa.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-sustituto>, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Una vez constituida la Comisión de Selección, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes (salvo causa debidamente justificada) en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Para superar el proceso será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.

La Comisión de Selección, junto con la propuesta de creación de la bolsa de profesorado sustituto publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al proceso ordenados por orden decreciente de la calificación global en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del proceso, indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del/de la primer/a candidato/a, o siguientes, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VI.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

La presentación de la solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO**

1	Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 3,5 puntos
2	Otra experiencia docente en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 1 puntos
3	Experiencia profesional y/o investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 3,5 puntos
4	Formación académica y docente	0 – 1 puntos
5	Grado de Doctor (idoneidad con relación al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa)	0 – 1 puntos

ANEXO II

Código de la Bolsa	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad (Sede del Departamento a la que debe dirigirse la solicitud de participación)
BS/2024/126	ANÁLISIS MATEMÁTICO	ANÁLISIS MATEMÁTICO Y MATEMÁTICA APLICADA	F. DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
BS/2024/127	MATEMÁTICA APLICADA	ANÁLISIS MATEMÁTICO Y MATEMÁTICA APLICADA	F. DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
BS/2024/128	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	DERECHO INTERNACIONAL, ECLESIASTICO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO	F. DE DERECHO
BS/2024/129	FILOSOFÍA DEL DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL, ECLESIASTICO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO	F. DE DERECHO
BS/2024/130	ESTRATIGRAFÍA	GEODINÁMICA, ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA	F.DE CIENCIAS GEOLÓGICAS
BS/2024/131	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	GEODINÁMICA, ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA	F.DE CIENCIAS GEOLÓGICAS
BS/2024/132	GEODINÁMICA EXTERNA	GEODINÁMICA, ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA	F.DE CIENCIAS GEOLÓGICAS
BS/2024/133	GEODINÁMICA INTERNA	GEODINÁMICA, ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA	F.DE CIENCIAS GEOLÓGICAS
BS/2024/134	INGENIERÍA DEL TERRENO	GEODINÁMICA, ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA	F.DE CIENCIAS GEOLÓGICAS
BS/2024/135	PALEONTOLOGÍA	GEODINÁMICA, ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA	F.DE CIENCIAS GEOLÓGICAS
BS/2024/136	INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA Y DE MATERIALES	F.DE CIENCIAS QUÍMICAS

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es